

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
22 de enero de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OCOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Ocotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ocotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3149/2018 de fecha 12 de junio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 18 de junio de 2018 concluyendo precisamente el día 29 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

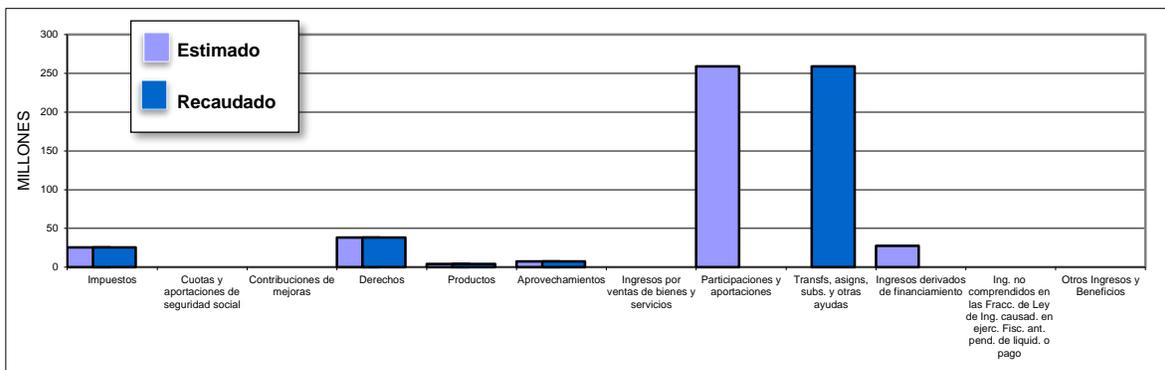
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	25,714,940	25,714,940	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	38,181,345	38,181,345	100%
5	Productos	4,275,904	4,275,904	100%
6	Aprovechamientos	7,506,809	7,506,809	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	259,151,141	0	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	259,152,141	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	27,548,357	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

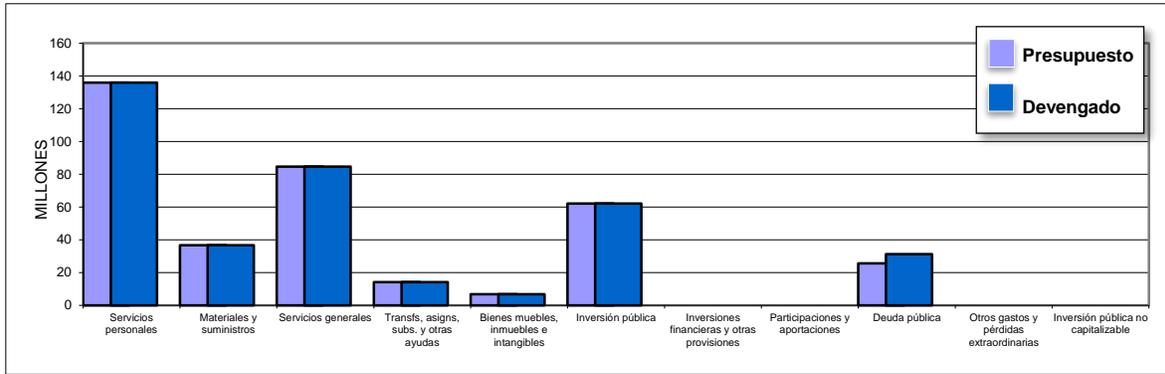
Total	362,378,496	334,831,139
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	135,901,033	135,901,033	100%
2000	Materiales y suministros	36,629,534	36,629,534	100%
3000	Servicios generales	84,595,057	84,595,057	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	14,047,028	14,047,028	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,751,126	6,751,125	100%
6000	Inversión pública	62,116,669	62,116,669	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	25,537,321	31,108,540	122%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	365,577,768	371,148,986
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 80 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51.1.3.5.0.- FOLIO No. 239-248.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago facturas varias por compra de refacciones y reparación de módulo de aceleración para excavadora 320C" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de factura con fecha 01 de agosto del 2005, asimismo copia certificada de Bitácora de reparación del sistema de articulación de

sección media y frontal mantenimiento de bote, reparación del sistema de aceleración y mofle silenciador de excavadora CAT 320, con reporte fotográfico de los Bujes dañados mostrando 6 imágenes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.-FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Gestión y análisis en el trámite de crédito al municipio de Ocotlán, Jalisco” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de una propuesta de trabajo con fecha 23 de diciembre de 2015, presentada por el representante legal de prestadora de servicios en el que describen los servicios de asesoría y gestión para la obtención de una línea de crédito, asimismo, remiten copia certificada de un informe de actividades, con fecha 24 de marzo de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.6.9.- FOLIO 6074-6093.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de 18 contenedores metálicos 2.5 mts³”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las facturas por concepto de 18 contenedores metálicos de 2.5 m³ fabricado un bastidor completo en lámina calibre #11, soportes de conexión, patín reforzado, soporte contenedor reciclable con puerta de servicio superior (2), cubierta estacionaria, cerrojos de seguridad (2) pintura en esmalte aquidalico, por la parte exterior color anaranjado, asimismo copia certificada de un reporte fotográfico de los contenedores y finalmente copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0.-FOLIO No. 0715-0723.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de paquetes de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de

compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada del expediente que contiene los documentos que acreditan la entrega de los paquetes escolares relacionados con el programa Mochilas con útiles; ente estos documentos anexan varias cédulas, en estos documentos se especifica el nombre del plantel educativo, la clave de registro, el domicilio, el grado, el turno y el número de alumnos; este documento está firmado y sellado por el enlace municipal, el representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el Director de la Escuela y el Representante del comité de padres de Familia, anexan además la relación de los alumnos beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0.- FOLIO No.0196.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de Crédito con Banobras”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron remitir la totalidad de los documentos requeridos en el respectivo pliego de observaciones como lo es copia certificada de la evidencia documental que acredite el destino final de los recursos obtenidos del crédito, elementos que permitirían corroborar los conceptos en los cuales fue invertido el dinero obtenido del préstamo, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos de convicción necesarios para validar que el importe fue destinado en conceptos relacionados con la administración pública, por lo cual no resulta procedente que la liquidación del préstamo se haya realizado con recursos públicos, causando un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55'216,572.00

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0.-FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de 5 unidades vehiculares” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de los vehículos en mención en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada de un reporte fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0.-FOLIO No. 7324 Y

5942.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de calentadores solares de 180 litros de capacidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de las actas de entrega recepción de calentadores solares, en las cuales se señala datos del beneficiario, memoria fotográfica, características de los calentadores solares y firmas del Enlace FAIS, del beneficiario, y del presidente Municipal, adjuntando copias de las identificaciones oficiales. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.-FOLIO No. 6979.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Finiquito del 30% por el Desarrollo y Ejecución del Proyecto de Simplificación y Digitalización del Trámite para la Expedición de Licencias de construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada de póliza de fecha 29 de agosto de 2018 por concepto de ajuste por reclasificación de partida de póliza por ser software y deberá ser clasificado en el activo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0.- FOLIO No. 7019A-7049.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Finiquito del 30% por el Desarrollo y Ejecución del Proyecto de Integración de Trámites y Servicios del Municipio de Ocotlán, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de póliza de fecha 29 de agosto de 2018 por concepto de ajuste por reclasificación de partida, por ser software y deberá ser clasificado en el activo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 201 AL 205.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por contratación de Banda San Miguel para el evento día del Maestro a realizarse el 26 de mayo de 2017 en Expo-eventos ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada de reporte fotográfico donde muestra del evento antes mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1.1.3.0.0000-000-401-0-14518.- FOLIO No. 3037 AL 3038.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de 4,000 pares de calzado escolar para distribución a personas de escasos recursos en la cabecera municipal y diversas localidades del municipio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copias certificadas de los Vales de calzado escolar e identificación oficial de cada uno de los beneficiados que recibieron los zapatos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-0000-0000-401-0-00292.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de actualización e intereses por créditos fiscales de cuotas obrero-patronales por los ejercicios fiscales años 2011, 2013, 2014, 2015 y 2016 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de solicitud ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para convenio de pagos parcialidades de adeudo fiscal

de C.O.P., aunado a lo anterior copia del convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga para el pago a plazos en parcialidades de créditos fiscales a las cuotas celebrado por el municipio de Ocotlán, Jalisco y el IMSS, copia certificada de las fichas de depósito de los pagos realizados a favor del IMSS, copia certificada del acta administrativa de entrega-recepción 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-0000-0000-401-0-00292.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por recargos de cuotas RCV (por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez) por el ejercicio fiscal 2012 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta administrativa de entrega-recepción 2015, copia del listado de adeudos de los créditos fiscales del ejercicio 2012, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, copia certificadas de los comprobantes de pago expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-3531-0001-401-1-00004.- FOLIO No. 5807 AL 5810.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por implementación de validadores para el timbrado de nómina del municipio de Ocotlán, con características especiales conforme al artículo 3-B Ley de Coordinación Fiscal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la propuesta de trabajo para la recuperación del ISR en base al artículo 3-B de la ley de Coordinación Fiscal, copias de las constancias emitidas por la Subsecretaría de Finanzas mediante las cuales se entera las participaciones a favor del municipio de Ocotlán, Jalisco de la recaudación obtenida del ISR, copia del listado del timbrado de nómina, en el cual se reporta, folio fiscal, fecha RFC del receptor, fecha de timbrado e ISR; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-0000-0000-401-00801.- FOLIO No. 5473 AL 5495.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por calificación de calidad

crediticia soberana del H. Ayuntamiento de Ocotlán en el Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del informe de ratificación de la calificación HR BBB con perspectiva estable al municipio de Ocotlán, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.- FOLIO NO. 4131.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de un camión usado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar avalúo elaborado por un perito calificado en la materia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$120,000.00

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.- FOLIO NO. 3533.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Liquidación total de director de catastro” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Nombramiento del Director de Catastro, copia certificada de Cálculo de finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.- FOLIO NO. 3318.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Finiquito de 50% por compras de mochilas con útiles para preescolar, primaria y secundaria por el ejercicio fiscal 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de los expediente de la entrega de mochilas con útiles, copia certificada de Reporte fotográfico de la entrega de mochilas con útiles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.-
FOLIO No. 4548.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Motocicleta nueva marca MB tipo forzza 300 moto carro modelo 2017 color blanco de 250 motor 4 tiempos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, asimismo copia certificada de Reporte fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.-
FOLIO No. 4808.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reparación de motor 4.6 tritón usado para unidad 02 de rastro municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada bitácora de reparación con imágenes de motor 4.6 unidad 02 de rastro municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.-CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.-
FOLIO No. 288.-MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos a comprobar para pago de cirugía de jefe de reglamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, reglamento de los Servicios Médicos Municipales y finalmente copia certificada de la constancia de servicios médicos municipales de fecha 25 de octubre del 2017 por concepto de Pase a hospitalización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.- FOLIO No. 645.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de motor 302 carburado usado para unidad 09 de parques y jardines”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia del presupuesto de egresos 2017, asimismo copia certificada de póliza de cheque de fecha 10 de octubre de 2017 por concepto de pago de compra de motor 302 carburado usado, y finalmente copia certificada cédula de registro en el patrimonio público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.- FOLIO No. 71.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de motor 5.4 tritón usado para unidad TM -01 de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia del presupuesto de egresos 2017, asimismo copia certificada de póliza de cheque de fecha 10 de octubre de 2017 por concepto de pago de compra de motor 5.4 Tritón usado y finalmente copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 12413-5151-0001-401-00004 Y 12423-5231-0001-401-2-00004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de computadoras y proyector”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.-
FOLIO No. 2122.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Asignación de Fondo General de Hacienda Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del decreto Municipal que contiene las disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contrataciones de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, asimismo copia certificada de un pagaré por la cantidad de la observación con fecha 01 de diciembre de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-02905.-
FOLIO No. 7666.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Gastos originados por atención hospitalaria” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia del presupuesto de egresos 2017, reglamento de los Servicios Médicos Municipales, así como copia certificada de póliza de cheque de fecha 27 de diciembre de 2017 por concepto de pago por atención hospitalaria, asimismo copia certificada de reporte fotográfico, copia certificada del Diagnóstico de la lesión y finalmente copia certificada del expediente clínico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000-0000-401-0-00292.-
FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de actualizaciones y recargos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de solicitud ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para convenio de pagos parcialidades de adeudo fiscal de C.O.P, asimismo copia del convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga para el pago a plazos en parcialidades de créditos fiscales a las cuotas celebrado por el municipio de Ocotlán, Jalisco y el IMSS, aunado a lo anterior copia certificada de las fichas de depósito de los pagos realizados a favor del IMSS, y finalmente copia certificada del acta administrativa de entrega-recepción 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.-CUENTA CONTABLE: 11120-0000 0000-401-0-02905.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por servicio de asesoría legal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia de la realización de los servicios, toda vez que los informes presentados, son considerados declaraciones unilaterales, misma que no soportan la prestación del servicio, en virtud de que los sujetos auditables debieron de remitir las actuaciones judiciales que se enlistaron en cada uno de los informes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,000.00

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CICLOPISTA Y ANDADOR PEATONAL EN LA AV. DE LOS MAESTROS HACIA EL PASO DE LA COMUNIDAD

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán; Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de ciclopista y andador peatonal en la Av. de Los Maestros hacia el paso de la comunidad” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior copia certificada del contrato de arrendamiento, copia certificada de, tarjeta de análisis de costo horario, copia reporte de horas máquina, copia croquis de trabajos realizados, copia de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 2, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán; Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de unidad deportiva 2, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; aunado a lo anterior copia certificada del contrato de arrendamiento, copia certificada de, tarjeta de análisis de costo horario, copia reporte de horas máquina, copia croquis de trabajos realizados, copia de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CALLE (CONSTRUCCIÓN CON ADOQUÍN, APROCHES DE CONCRETO, MACHUELOS, BANQUETAS Y LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TORONJA, ENTRE LAS CALLES NOGAL (TABACHÍN) Y PINO EN LA COLONIA LA PRIMAVERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán; Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de calle (construcción con adoquín, aproches de concreto, machuelos, banquetas y línea de drenaje sanitario en la calle Toronja, entre las calles Nogal (Tabachín) y Pino en la colonia La Primavera, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los recibos de aportación de gobierno del Estado Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat 2016, registro vigente en el padrón de contratistas del ayuntamiento, acta de entrega-recepción de la obra particularmente observada, derivada del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat 2016, asimismo formato de cierre SEDATU y finalmente recibo oficial de fecha 27 de agosto de 2018 del contratista, por concepto de reintegro, según diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán; Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del parque San José, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017, recibo de la aportación del Gobierno del Estado, asimismo acta de presentación y apertura de propuestas de concurso, acta de entrega-recepción (ente público municipal-comité de obra), derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 (FONDEREG 2017), y finalmente acta de entrega-recepción de la obra particularmente observada, derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 (FONDEREG 2017); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “NESTLE-NANTLI”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Nestle-Nantli”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se informa a la empresa, que se le determina un crédito fiscal por concepto de los derechos de “...prórrogas y/o ampliaciones de la licencia de urbanización de los bimestres del periodo del 2017 a agosto de 2018, asimismo copia certificada de citatorio de fecha 27 de septiembre de 2018, copia certificada de acta de notificación de oficio de fecha 28 de septiembre de 2018 y finalmente copia certificada de Constancia de identificación emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco a favor del Notificador-Ejecutor; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL SAN ANDRÉS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HABITACIONAL SAN ANDRÉS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2017, mediante la cual

se realiza la certificación de hechos de la entrega recepción de la acción urbanística denominada Habitacional San Andrés, etapa 3, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 5, del municipio de Ocotlán, Jalisco; copia certificada de la orden de pago por el concepto de refrendo o prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la factura, y finalmente copia certificada de la orden de pago por concepto de refrendo a prórroga de la licencia de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL SAN ANDRÉS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HABITACIONAL SAN ANDRÉS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública de fecha 17 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 5, del municipio de Ocotlán, Jalisco, mediante la cual se realiza la rectificación de la escritura pública de fecha 10 de mayo de 2016 y la cual contiene la protocolización de la certificación de hechos de fecha 09 de mayo de 2016, mediante la cual se realizó la entrega-recepción de las obras de urbanización de la etapa 1 y cuatro de la fracción 1 de la acción urbanística denominada Habitacional San Andrés. para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDominio LOS CEDROS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDominio LOS CEDROS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se informa a la empresa, que se le determina un crédito fiscal por concepto de los derechos de “...Autorización para urbanizar predio de uso habitacional densidad alta; Aprobación por cada lote según su categoría habitacional densidad alta; Por supervisión técnica de vigilar el cumplimiento del proyecto definitivo de urbanización; Por áreas de cesión para destinos no identificadas, correspondiente al 16 % de la superficie bruta, autorizada en el proyecto; y, por prórrogas y/o ampliaciones de la licencia de urbanización de los bimestres del periodo de Enero del 2016 a Agosto del 2018, correspondiente al proyecto definitivo de urbanización “Condominio Los Cedros”,

asimismo copia certificada de citatorio de fecha 27 de septiembre de 2018, copia certificada de acta de notificación de oficio de fecha 27 de septiembre de 2018, y finalmente copia certificada de Constancia de identificación emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco a favor del Notificador-Ejecutor; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA IV”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA IV” en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales que acrediten los procedimientos ejecutados para regular la situación de la acción urbanística, en virtud de que en el crédito fiscal presentado no se requirió la entrega de las áreas de cesión, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos de convicción necesarios para verificar que se estén llevando a cabo las gestiones que garanticen la donación de las áreas a favor de la entidad auditada; aunado a lo anterior fueron omisos en presentar las constancias documentales que acrediten los procedimientos ejecutados para regular la situación de la acción urbanística, en virtud de que en el crédito fiscal presentado no se requirió la entrega de las áreas de cesión, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos de convicción necesarios para verificar que se estén llevando a cabo las gestiones que garanticen la donación de las áreas a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6´278,846.00

OBSERVACIÓN 06. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “HACIENDA DEL RINCÓN ETAPA II” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se informa a la empresa, que se le determina un crédito fiscal por concepto de los derechos de “...prórrogas y/o ampliaciones de la licencia de urbanización de los bimestres del periodo de Enero del 2016 a Agosto del 2018, correspondiente al proyecto definitivo de urbanización “Hacienda del Rincón”, asimismo copia certificada de citatorio de fecha 27 de septiembre de 2018, copia certificada de acta de notificación de oficio de fecha 27 de septiembre de 2018, y finalmente copia certificada de Constancia de identificación emitido por el Encargado de la Hacienda

Municipal de Ocotlán, Jalisco a favor del Notificador-Ejecutor; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL ÁLAMO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL ÁLAMO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escrito de fecha 12 de septiembre de 2018, mediante el cual la empresa informa al municipio de Ocotlán, Jalisco que dicha empresa se encuentra en la disposición de regularizarse respecto a los conceptos de pago por ampliación del permiso de urbanización (prórroga) y el concepto de “...pago del recibo oficial de agua potable y conexión de predios ya urbanizados...”, asimismo copia certificada de escrito mediante el cual el Director de Ordenamiento del Territorio del municipio de Ocotlán, Jalisco, le informa al encargado de la Hacienda Municipal que tenga a bien recibir el pago por concepto de “PRIMER PAGO PARCIAL DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “EL ÁLAMO” y finalmente copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 05 de octubre de 2018, por el concepto antes mencionado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “C. ANTONIO HERNÁNDEZ GUZMÁN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Antonio Hernández Guzmán” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada de oficio de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se informa que se le determina un crédito fiscal por concepto de los derechos de “...Autorización del proyecto definitivo de urbanización por hectárea; Autorización para urbanizar predio de uso habitacional densidad alta; Aprobación por cada lote según su categoría habitacional densidad alta; Por supervisión técnica de vigilar el cumplimiento del proyecto definitivo de urbanización; Por los derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para las incorporaciones de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados; Por las áreas de cesión para destinos no identificadas, correspondiente al 16% de la superficie bruta, autorizada en el proyecto; y Por las prórrogas y/o ampliaciones de la licencia de urbanización de los

bimestres del periodo del 01 de Enero del 2017 al 31 de Agosto del 2018...”; asimismo copia certificada de acta de notificación de oficio de fecha 27 de septiembre de 2018, y finalmente copia certificada de Constancia de identificación emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco a favor del Notificador Ejecutor; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO LOS CISNES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDOMINIO LOS CISNES” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de escrito de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante el cual la empresa informa al municipio de Ocotlán, Jalisco que: “...ES NUESTRA INTENCIÓN REALIZAR DE MANERA VOLUNTARIA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “CONDOMINIO LOS CISNES”, al tiempo que agrega que no se están realizando obras de ningún tipo dentro del predio correspondiente a dicho fraccionamiento; asimismo copia certificada de escrito de fecha 01 de octubre de 2018, mediante el cual el Director de Ordenamiento del Territorio del municipio de Ocotlán, Jalisco informa al Encargado de la Hacienda Municipal que “...reciba el pago de conformidad con lo estipulado en el artículo 52, de la Ley de Ingresos Municipales”. del primer pago parcial de la licencia de urbanización del fraccionamiento denominado “Condominio Los Cisnes”, y finalmente copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2018, por el concepto de antes mencionado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$61´675,418.00 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$55´396,572.00 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$6´278,846.00

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**